

Guía para la elaboración y aprobación de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Marzo, 2016

La presente Guía es un marco de referencia para orientar el cumplimiento de determinadas obligaciones del *Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés* y fue emitida por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con fundamento en las fracciones II y XV del artículo 17 bis del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y observando lo dispuesto el numeral Séptimo del Acuerdo, el cual establece que la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad, interpretará para efectos administrativos el Acuerdo referido y resolverá los casos que éste no prevea.

Contenido

- 1.** Glosario
- 2.** Objetivo
- 3.** Características mínimas a prever en las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
 - a. Conformación del Comité
 - b. Convocatorias
 - c. Orden del día
 - d. Documentación relacionada con los puntos del orden del día
 - e. Suplencias
 - f. Sesiones
 - g. Quórum
 - h. Asesores
 - i. Invitados
 - j. Desarrollo de las sesiones
 - k. Votaciones
 - l. Elaboración y firma de actas
 - m. Suspensión de la sesión
 - n. Procedimiento de comunicación
 - o. Conflicto de Interés
 - p. Establecimiento de subcomités o comisiones temporales o permanentes.
- 4.** Evaluación
- 5.** Envío de la información
- 6.** Observaciones finales
- 7.** Datos de contacto de la Unidad

Glosario

Para los efectos de la presente Guía, se entenderá por:

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)	El órgano integrado en términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emitidos mediante Acuerdo publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
Dependencias	Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República.
Entidades	Las consideradas como entidades paraestatales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Lineamientos	Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo de 20 de agosto de 2015.
Bases	Bases para la integración, organización y funcionamiento del CEPCI.
PAT	Programa Anual de Trabajo
UEEPCI	Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

Objetivo

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés (UEEPCI) emite la presente guía a efecto de facilitar la transición de los Comités de Ética a lo previsto en el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Por lo anterior, una vez integrado el CEPCI de cada Dependencia o Entidad, éste debe cumplir con determinadas obligaciones previstas en los Lineamientos, como lo es, entre otras, la emisión de las Bases para su integración, organización y funcionamiento.

En dicho contexto y en términos del Acuerdo 6 de los Lineamientos, en específico en lo relativo al punto 6, del apartado a), “De las Funciones”, se establecen los elementos mínimos que deben contener dichas Bases.

Sobre dichos elementos, la UEEPCI establece a manera de guía, ciertas características mínimas que deberá contener cada una de las Bases de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Características mínimas a prever en las Bases de Integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

a) Conformación del Comité:

- Cada Comité estará conformado por once miembros propietarios con voz y voto, de los cuales uno participará de manera permanente y diez serán electos con carácter temporal
- Tendrá carácter de miembro propietario permanente el Oficial Mayor o su equivalente, quien lo presidirá, y de miembros propietarios temporales electos los diez servidores públicos que representen el nivel jerárquico u equivalente siguiente: un Titular de Unidad; un Director General; un Director General Adjunto; un Director de Área; un Subdirector de Área; un Jefe de Departamento; un Enlace, y tres Operativos.
- Por cada miembro propietario temporal electo se elegirá un suplente.
- En el supuesto de que las dependencias cuenten con órganos administrativos desconcentrados, deberán incluir en cualquiera de los niveles jerárquicos antes señalados, un miembro temporal electo que lo represente sin que dicha representación exceda el cincuenta por ciento de la integración del Comité, o bien, tales órganos podrán solicitar a la Unidad conformar de manera distinta el Comité.
- La Unidad podrá autorizar la conformación distinta del Comité, previa solicitud del Oficial Mayor o su equivalente, tomando en cuenta las particularidades, características, condiciones, circunstancias o marco jurídico de actuación de las Dependencias o Entidades.

b) Convocatorias:

- Deberán realizarse en formato que contenga sello institucional, lema anual y nombre de la Dependencia u Organismo al que pertenece el CEPCI; lugar, fecha y hora de la reunión.
- *Sesiones ordinarias:* Se enviarán por el Presidente o por el Secretario Ejecutivo, por medios electrónicos, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria correspondiente.
- *Sesiones extraordinarias:* Se enviarán por el Presidente o por el Secretario Ejecutivo, por medios electrónicos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente. Podrán ser convocadas por decisión del Presidente o a petición de por lo menos tres miembros del Comité.
- En las convocatorias se deberá recordar a los miembros del CEPCI la importancia de su participación y de su compromiso con el Comité. De igual forma se reiterará la necesidad de contar con quórum, de lo contrario, se celebrará una segunda convocatoria, en los términos precisados en este apartado.

c) Orden del día:

- Será elaborado por el Presidente o por el Secretario Ejecutivo y, el segundo podrá hacerlo llegar a los miembros del CEPCI por vía electrónica-se recomienda hacerlo de manera conjunta al envío de la convocatoria.
- *Sesiones ordinarias:* Deberá contener una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el CEPCI; un apartado de seguimiento a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores y uno relativo a asuntos generales, mismo que será relativo a temas de carácter informativo. Los miembros del CEPCI podrán solicitar la incorporación de asuntos en el cuerpo de la orden del día.
- *Sesiones extraordinarias:* Contendrá únicamente asuntos específicos. No deberá hacer alusión al seguimiento de acuerdos ni a asuntos generales.

d) Documentación relacionada con los puntos del orden del día:

- Deberá enviarse a la par de la convocatoria y de la orden del día, siempre que no implique una vulneración a algún punto previsto en los Lineamientos o en el PAT, en lo relacionado con la delación.

e) Suplencias:

- En ausencia de los miembros propietarios del CEPCI asistirán a las sesiones en su representación, sus respectivos suplentes. El miembro propietario tendrá la obligación de dar aviso a su suplente para que asista en funciones de propietario.
- De conformidad con el Acuerdo Sexto, punto 4 de los Lineamientos relativos a la Integración, cada miembro propietario temporal electo deberá tener un suplente, mismo que será aquél que, en la elección, de acuerdo con la votación registrada, haya quedado en el orden inmediato siguiente.
- Cuando un miembro suplente deje de laborar en la Dependencia o Entidad, se seguirá el mismo procedimiento precisado en el párrafo precedente.
- Por cuanto hace al Presidente, éste designará a su suplente en caso de ausencia, e igualmente, designará al Secretario Ejecutivo y a su respectivo suplente, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales electos del CEPCI.
- Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme al principio de suplencia establecido en este apartado.

f) **Sesiones:**

- *Sesiones ordinarias:* De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Sexto, numeral 8 de los Lineamientos, el Comité celebrará, por lo menos, tres sesiones ordinarias ya sea de manera presencial o por medios electrónicos.

La UEEPCI sugiere realizarlas de manera cuatrimestral a efecto de poder llevar un seguimiento preciso de los temas y objetivos establecidos en el PAT.

- *Sesiones extraordinarias:* Podrán celebrarse en cualquier momento por las mismas vías establecidas para las ordinarias. El Presidente podrá convocarlas cuando haya asuntos que, por su importancia, lo ameriten o, a petición de, por lo menos, tres de los miembros del Comité.
- Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Presidente dirigirá y moderará los debates durante las sesiones y será auxiliado en sus trabajos por el Secretario Ejecutivo.

g) **Quórum:**

- Para el caso de los Comités integrados con base en los niveles jerárquicos previstos en el Acuerdo Sexto, numeral 4 de los Lineamientos, el Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, como mínimo, siete de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, incluyendo el Presidente.
- Si no se integra el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente con la presencia de, cuando menos, cinco miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los que se encuentre el Presidente.
- Los Comités conformados de manera distinta, con autorización de la Unidad, determinarán su quórum con la mitad de sus integrantes más uno, entre los que deberá encontrarse el Presidente.

h) **Asesores:**

- Los representantes del Órgano Interno de Control (OIC) de la Dependencia o Entidad, de las Unidades Administrativas de Asuntos Jurídicos y de Recursos Humanos asistirán a las sesiones del CEPCI en calidad de asesores cuando éste así lo acuerde, contarán sólo con voz durante su intervención o para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados. Se les proporcionará previamente la documentación soporte necesaria.
- El CEPCI informará al representante del OIC de la Dependencia o Entidad sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que éste determine cuáles de ellas presenciará aún sin ser invitado, y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente.

i) **Invitados:**

- Cuando el Presidente así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del CEPCI, como invitados, con voz pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y

única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuáles fueron invitados.

j) **Desarrollo de las sesiones:**

- Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos.
- *Sesiones ordinarias:* El Comité deliberará sobre cuestiones contenidas en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales.
- *Sesiones extraordinarias:* No habrá asuntos generales.

El orden de desarrollo de las sesiones deberá ser el siguiente:

- I. Verificación del quórum por el Secretario Ejecutivo.
- II. Lectura, consideración y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, y
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el CEPCI se harán constar en actas y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

El CEPCI dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

En el caso de asuntos y temas que hayan quedado pendientes de resolución por el anterior Comité de Ética, el CEPCI los resolverá conforme al Código de Conducta vigente en el momento en que ocurrieron los hechos.

k) **Votaciones:**

- El Presidente consultará si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, procederá a pedir la votación.
- Se contará un voto por cada uno de los miembros del CEPCI, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de los miembros presentes.
- En caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el primero.
- Los miembros que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta, el testimonio razonado de su opinión divergente.
- En caso de empate, el Presidente del CEPCI contará con voto de calidad.

- Se reitera que, de conformidad con los Lineamientos, el Secretario Ejecutivo, los asesores e invitados no tienen derecho a voto.

l) Elaboración y firma de actas:

- En cada sesión deberá levantarse acta, misma que deberá ser firmada por el Presidente y los miembros que asistan a la sesión. En su caso, la firma de los asesores e invitados tendrá validez únicamente para dejar constancia de su asistencia a la sesión.
- Corresponde al Secretario Ejecutivo auxiliar al Presidente en la integración de las actas de las sesiones, consignarlas en el registro respectivo y ser el responsable de su resguardo.

m) Suspensión de la sesión:

- Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterara de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impidiera su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de la sesión durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

n) Procedimientos de comunicación:

- Las Dependencias y Entidades deberán adoptar las medidas y procedimientos necesarios para asegurar la difusión y comunicación del Código de Conducta, de las actividades del CEPCI, de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

o) Conflicto de interés:

- En cualquier asunto en que alguno de los miembros del CEPCI tuvieran o conocieran de un posible conflicto de interés personal o de alguno de los demás miembros o invitados del CEPCI, deberán manifestarlo y el que tuviere el conflicto, deberá abstenerse de toda intervención.
- Se hará constar en acta el hecho de que algún miembro se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de interés o estar en contra del mismo.
- En caso de duda sobre la posible actualización de un conflicto de interés, se podrá pedir asesoría telefónica, por correo electrónico o por oficio a la UEEPCI para determinar si el servidor público debe abstenerse de participar en la discusión de algún asunto.

p) Establecimiento de subcomités o comisiones temporales o permanentes:

- Podrá establecerlos el CEPCI cuando lo estime necesario y previa justificación presentada a la UEEPCI por correo electrónico u oficio, con fundamento en lo previsto en el apartado correspondiente de su Plan Anual de Trabajo.

- Por cuanto hace a su funcionamiento, será el Secretario Ejecutivo quien estará a cargo de la secretaría de los subcomités o comisiones. Éstos podrán reunirse, previa convocatoria realizada por el Secretario Ejecutivo.
- En lo relativo a su organización deberán elaborar un plan de trabajo y presentar, cuando el CEPCI lo solicite, un informe de actividades, avances y resultados derivados de las responsabilidades asignadas.

Cabe mencionar que la información contenida en el presente listado no pretende ser exhaustiva ni limitar los aspectos que cada Dependencia o Entidad desee o requiera incluir en las Bases.

Evaluación

Con fundamento en el Numeral 6, “Principios, criterios y funciones”; apartado de las “Funciones”, inciso e) de los Lineamientos, la UEEPCI establece el siguiente tablero de control, a efecto de medir el grado de cumplimiento de los trabajos de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal.

El tablero de control de cumplimiento de los Lineamientos formará parte de la evaluación que la UEEPCI desarrollará para medir los resultados y el desempeño de los CEPCI.

TABLERO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO 2016				
No.	Actividades	Entregable	Fecha límite	Fundamento jurídico
3	Establecer las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Acta en la que se aprobaron las bases Bases en formato electrónico	Fecha límite para aprobar: 31 de marzo de 2016 Fecha límite para notificar a la UEEPCI: 28 de abril de 2016	Numeral 6, Principios, criterios y funciones; De las Funciones, inciso a), Lineamientos Generales

Se entenderá que se cumple con los elementos de la evaluación, si las Bases que emita el Comité contienen al menos: aspectos correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación.

Envío de la información

La información deberá enviarse mediante oficio o por comunicación electrónica dirigida al Titular de la UEEPCI, Benjamín Guillermo Hill Mayoral, a:

1. Miguel Laurent 235, Segundo Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
2. Correo electrónico: ueepci@funcionpublica.gob.mx

Observaciones finales

La información manifestada en la presente guía responde a lo previsto en el cuerpo del Acuerdo y su única intención es facilitar el cumplimiento a lo previsto en dicho documento. Aunado a ello se busca lograr una uniformidad entre las Bases que emitan las diversas Dependencias y Entidades gubernamentales que conforman a la Administración Pública Federal.

Finalmente se hace especial énfasis en que las Bases no podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos y que los puntos específicos que pudieran derivarse de este documento deberán ser regulados por cada Dependencia o Entidad, en el cuerpo de su Programa Anual de Trabajo.

Datos de contacto

BENJAMÍN G. HILL MAYORAL

Titular de la Unidad Especializada en Ética y
Prevención de Conflictos de Interés
Teléfono: (55) 2000-3000 Ext. 1002
bhill@funcionpublica.gob.mx

DANILA PERALTA PERKINS

Directora General Adjunta de Planeación y Diseño,
Implementación y Evaluación de Políticas de Ética,
Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés
Teléfono: (55) 2000-3000 Ext. 1058
dperalta@funcionpublica.gob.mx

Para asesorías en **temas específicos** de la guía, favor de contactar a los siguientes servidores públicos:

ELISA SUÁREZ BELLIDO

Directora de Planeación y Diseño de Políticas de Ética,
Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés
Teléfono: (55) 2000-3000 Ext. 1066
esuarez@funcionpublica.gob.mx

ROBERTO PÉREZ PAREDES

Subdirector de Planeación y Diseño de Políticas de Ética,
Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés
Teléfono: (55) 2000-3000 Ext. 1108
rperezp@funcionpublica.gob.mx

Para consultas relacionadas con la **Evaluación**, favor de comunicarse con los servidores públicos:

FABIOLA PERALES FERNÁNDEZ

Directora de Evaluación en materia de Ética,
Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés
Teléfono: (55) 2000-3000 Ext. 1057
fperales@funcionpublica.gob.mx

ENRIQUE VILLALOBOS PARRA

Subdirector de Evaluación en materia de Ética,
Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés
Teléfono: (55) 2000-3000 Ext. 1106
evillalobos@funcionpublica.gob.mx

DIANA SÁNCHEZ FLORES

Jefe de Departamento de Implementación de Políticas de Ética,
Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés
Teléfono: (55) 2000-3000 Ext. 1285
csanchez@funcionpublica.gob.mx